

ESTANCIAS EN LABORATORIOS EXTERNOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES

- El personal que no pertenece a la Universitat de València, pero realiza trabajos habitualmente en zonas radiológicas de la IRA1737, así como trabajadores pertenecientes a la Universitat de València UV, que realicen trabajos con riesgos a radiaciones ionizantes, en laboratorios no pertenecientes a la UV, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ deberán comunicarlo al Área de Protección Radiológica, que le informará de la documentación necesaria: APTO médico o renuncia al reconocimiento, si no fuera obligatorio, y formación en protección radiológica.
 - ✓ deberán informar de los datos de la estancia (lugar, fechas y tipo de zona a la que accederán), y facilitar el documento del centro externo (en caso de que lo soliciten). Una vez comprobada la documentación necesaria (vigilancia médica, dosimétrica y formación), por el Área de Protección Radiológica, se mandará la declaración de estancias al investigador, que deberá devolver firmada.

GESTIÓN DE TRABAJADORES EXPUESTOS (NO PERTENECIENTES A LA UV), EN LA INSTALACIÓN RADIATIVA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Los trabajadores sin vinculación con la Universidad con licencia de Supervisor u Operador del CSN, asociada a la Instalación Radiactiva de la UV, deberán enviar copia del APTO médico anualmente al Área de Protección Radiológica, así como de los historiales dosimétricos (si se dispone en otras instalaciones radiactivas).
- En caso de usuarios de Laboratorios pertenecientes a la Instalación radiactiva de la UV, sin Licencia de Supervisor u Operador CSN, deberán firmar un recibí de información de riesgos (GE_RECIBÍ), haciéndose con ello responsable del material radiactivo, así como de la facilitar la información sobre los riesgos existentes a personas que accedan al laboratorio. En estos casos, el acceso a los laboratorios en los que se manipule el material radiactivo, deberá ser con clave o tarjeta autorizada. Asimismo, deberán enviar al Área de Protección Radiológica un certificado médico anual, en el que se declare APTO para trabajar con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes.
- Junto al recibí, se proporcionará al trabajador, la información indicada en el mismo: Reglamento de funcionamiento, Plan de emergencia interior, formación básica de los riesgos radiológicos existentes y medidas de protección, y procedimiento para la protección de trabajadoras gestantes expuestas (PTR12).